



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI/15  
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión  
Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012  
Tema 8 del programa

### DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

#### *XI/15. Examen del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas*

##### *La Conferencia de las Partes,*

*Alarmada* por la pérdida continua y persistente de la diversidad biológica de las islas y los efectos irreversibles de esta pérdida para los pueblos de las islas y del mundo, y *reconociendo* que el 80% de las extinciones de especies conocidas ha ocurrido en islas y que más del 40% de los vertebrados actualmente en peligro de extinción son especies insulares,

*Reconociendo* el progreso alcanzado en la elaboración y puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad por parte de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas, así como el respaldo que ha brindado para este proceso el proyecto de actividades de apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

*Observando* que se requieren más esfuerzos y apoyo para lograr la participación plena de sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, especialmente las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales, para la aplicación e integración del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas en todos estos sectores con el fin de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dispuestas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

*Observando* la importancia de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, tales como la Meta 12 sobre la prevención de extinciones de especies y la mejora de su estado de conservación,

*Consciente* de que las especies exóticas invasoras, el cambio climático y el desarrollo no sostenible, incluido el turismo no sostenible, se cuentan entre los principales factores de pérdida de la diversidad biológica en las islas, y que estos tienen vínculos complejos que pueden abordarse mejor a través de medidas integradas y de colaboración con otros sectores,

/...

*Consciente también* de que la pérdida de diversidad biológica no es exclusiva de las islas con poblaciones humanas, sino que es un problema grave en muchas islas deshabitadas o habitadas solo estacionalmente,

*Consciente además* de que la gestión sostenible de los recursos marinos, de estuarios, terrestres y de agua dulce en las islas es interdependiente e importante para la seguridad alimentaria, la adaptación al cambio climático, la salud pública y los medios de vida,

*Respetando* los conocimientos, habilidades y medidas de gestión tradicionales/culturales que han ayudado a las poblaciones insulares a utilizar y gestionar su medio ambiente y sus recursos durante muchos siglos, y, en ese contexto, *reconociendo* que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ofrece un instrumento importante para garantizar que las islas se beneficien de la utilización de sus recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados,

*Apreciando* el sostenido y firme compromiso y los avances logrados por las Partes y sus asociados comprometidos con “desafíos” insulares voluntarios, especialmente el Desafío de Micronesia, la iniciativa del Desafío del Caribe, la Iniciativa del Triángulo del Coral y el Área Protegida de las Islas Fénix, que a su vez inspiraron el desarrollo del Desafío Costero del Océano Índico Occidental y el Desafío del Extremo Occidental de África, y la elaboración de la Carta sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en islas europeas en el marco del Convenio sobre conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitat naturales en Europa, y *reconociendo* el valor que tienen las reuniones y las cumbres de alto nivel convocadas por estas iniciativas para galvanizar voluntad política y nuevos arreglos de financiación y alianzas,

*Observando* los avances en mecanismos de financiación sostenibles desarrollados en las regiones insulares para el cambio climático y la diversidad biológica, tales como: el Fondo Fiduciario de Conservación de Micronesia, el Fondo Fiduciario de Conservación de Mama Graun en Papua Nueva Guinea, el Fondo para la Diversidad Biológica del Caribe, el Desafío Costero del Océano Índico Occidental; el Esquema Voluntario del Parlamento Europeo para la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas en los Territorios Europeos de Ultramar (BEST); y el “canje de deuda emergente por adaptación al cambio climático” en las islas,

*Observando con aprecio* las actividades de la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA) como un mecanismo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y una asociación en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Reafirmando* la importancia de adoptar y aplicar legislación adecuada para abordar cuestiones relativas a la conservación en las islas, conjuntamente con medidas para hacerla cumplir,

*Reiterando* la necesidad de un mayor apoyo internacional, regional y nacional a las islas, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que puedan aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas y fortalecer la capacidad local, proporcionándoles recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, e incentivos,

1. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, instituciones financieras y otras organizaciones pertinentes a reforzar la ejecución del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas y a contribuir con los enfoques insulares eficaces:

a) Fomentando y apoyando compromisos regionales de alto nivel, como los desafíos insulares antes mencionados, así como otros esfuerzos a gran escala que han demostrado ser exitosos para aumentar rápidamente las áreas protegidas y alcanzar otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

b) Adaptando y ampliando mecanismos comprobados y rentables de fortalecimiento de la capacidad local, en particular redes de aprendizaje entre pares, intercambios de aprendizaje, transferencia de tecnología, intercambio de lecciones aprendidas y prácticas óptimas, herramientas de comunicación e intercambio de información, asistencia técnica específica y capacitación y educación formales;

c) Considerando el desarrollo de arreglos financieros innovadores para movilizar otros recursos, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio, por conducto de la estrategia de movilización de recursos conforme a las decisiones IX/11, X/3 y XI/4, en apoyo a la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, tales como fondos fiduciarios, “canjes de deuda por adaptación al cambio climático”, pagos por servicios de los ecosistemas y tasas al turismo o la utilización de los recursos naturales, dedicados a la conservación eficaz;

d) Manteniendo y respaldando bases de datos y portales de información clave, como la Base de datos mundial de las islas, la Base de datos de diversidad biológica insular amenazada, la Base de datos de erradicaciones de especies invasoras de islas, la Base de datos de diversidad biológica y especies invasoras de las islas y Red de pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDSNet), para hacer posible la supervisión eficaz de las especies invasoras en las islas y establecer prioridades de erradicación, como herramientas valiosas para apoyar la ejecución del programa de trabajo;

e) Abordando en particular las deficiencias en la aplicación identificadas en el examen a fondo que se mencionan en el párrafo 19 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/4;

2. *Exhorta* a las Partes a continuar centrando la atención y las medidas internacionales en las seis prioridades incluidas en la decisión IX/21 en la medida en que afectan los medios de vida y las economías de las islas: prevención, erradicación y control de las especies exóticas invasoras, adaptación al cambio climático y actividades de mitigación, establecimiento y gestión de áreas protegidas marinas, creación de capacidad, acceso a los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y su distribución justa y equitativa, y mitigación de la pobreza, haciendo hincapié en:

a) El desarrollo y fortalecimiento de la colaboración internacional, regional, nacional y local para la gestión de las especies exóticas invasoras, dentro de una misma jurisdicción y entre distintas jurisdicciones, incluidos los diversos enfoques exitosos para la prevención, la erradicación y el control, en los casos en que sea viable, y en particular la consideración de un enfoque de seguridad biológica que abarque toda la gama de amenazas invasoras; y

b) La integración de la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas, la restauración de los ecosistemas y la gestión de las especies invasoras para la salud y el bienestar humano en todos los planes y proyectos de desarrollo y conservación de las islas, y la creación de capacidad para su aplicación;

3. *Exhorta también* a las Partes a:

a) Dar prioridad a la gestión de las áreas protegidas terrestres, incluidas las aguas continentales;

b) Mejorar la cooperación regional e internacional con miras a abordar la contaminación transfronteriza que tiene importantes repercusiones en los ecosistemas de las islas, entre otras cosas reduciendo las descargas de fuentes de contaminación de origen terrestre, especialmente con respecto a los aportes excesivos de nutrientes;

c) Apoyar la aplicación subnacional del Convenio en las islas, procurando la participación de autoridades subnacionales y locales a través del Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, adoptado mediante la decisión X/22, y

según lo informado en la evaluación de los vínculos y las oportunidades entre urbanización y diversidad biológica (la “Perspectiva de Ciudades y Biodiversidad”);

4. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que formen asociaciones en los diferentes sectores para:

a) Desarrollar, difundir e integrar instrumentos y procesos adecuados para aplicar las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y otras herramientas de valoración para respaldar la adopción de decisiones a nivel insular;

b) Aprovechar la oportunidad que brinda la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para continuar integrando la conservación de la diversidad biológica con otros sectores clave (p. ej. minería, agricultura, pesca, salud, energía, turismo, gestión marina y costera integrada, educación y desarrollo) y para establecer objetivos nacionales específicos, mensurables, ambiciosos, realistas y con plazos específicos, e indicadores asociados, de acuerdo con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, a nivel insular y en el contexto de las prioridades nacionales;

c) Coordinar estos esfuerzos, donde proceda, con el proceso liderado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas para evaluar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio para la aplicación relacionada;

d) Explorar posibilidades para la participación de líderes nacionales y locales en asociaciones entre los sectores público y privado y alentar los enfoques participativos para la gestión sostenible de los recursos naturales, tales como la gestión integrada de áreas marinas y costeras;

5. *Invita a* las Partes a que reconozcan a la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA) y participen en esta como un socio eficaz para apoyar la ejecución del programa de trabajo;

6. *Toma nota* de la campaña *Small Islands, Big Difference* (Pequeñas islas, gran diferencia) sobre especies exóticas invasoras, coordinada por Island Conservation y lanzada en la 16ª reunión del Órgano Subsidiario, e *invita a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a participar en esta campaña;

7. *Pide al* Secretario Ejecutivo que coopere con organizaciones internacionales y regionales, y con las secretarías de convenciones pertinentes, con miras a fomentar sistemas nacionales de información coherentes y armonizados en relación con las necesidades de presentación de informes de las convenciones relacionadas con la biodiversidad, y para la presentación conjunta de informes, según proceda, para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas;

8. *Pide asimismo al* Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de financiación, establezca redes regionales y mundiales de apoyo técnico para ayudar en las tareas continuas de revisión, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en pequeños Estados insulares en desarrollo y países menos adelantados con islas, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y en particular en el establecimiento de metas nacionales y la integración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en planes, programas y políticas nacionales más amplios para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.